



## BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 24 de agosto de 2017

**Boletín de prensa No. NAC-COM-17-0050**

### CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LÍNEA

A partir de agosto de 2017 los contribuyentes pueden obtener certificados de cumplimiento tributario a través de Servicios en Línea en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Estos documentos certifican que los contribuyentes no adeudan al SRI y han cumplido todas sus obligaciones tributarias.

Los contribuyentes que cuenten con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo pueden obtener el certificado de cumplimiento tributario en el que consta información sobre obligaciones pendientes o deudas firmes (estas últimas son aquellas determinadas por el SRI y ante las cuales el contribuyente no ha presentado ningún reclamo dentro del plazo que señala la ley).

Adicionalmente, ahora los contribuyentes que no cuenten con RUC o no se encuentren activos también pueden solicitar un certificado de cumplimiento tributario en el que se informa si registra deudas firmes con la Administración Tributaria.

Para obtener estos certificados los contribuyentes deben ingresar con su usuario y contraseña a Servicios en Línea y seleccionar la opción Certificados Tributarios.

En caso de que el contribuyente no cuente con su usuario y clave para el acceso a Servicios en Línea, debe solicitarlos de forma personal en las oficinas del SRI. Si no recuerda su contraseña, puede recuperarla directamente desde <https://declaraciones.sri.gob.ec/tuportal-internet/>

**Departamento Nacional de Comunicación**  
**Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6**  
**2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626**